



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da por terminada una Licencia no Remunerada y se da por terminado un nombramiento provisional vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2022070000824 del 26 de enero de 2022, se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.712.538**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, **a partir de la notificación y hasta el 16 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive.

Mediante el Decreto 2022070001491 del 23 de febrero de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **FERNEY ALONSO RODRIGUEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.022.081, Licenciado en Filosofía, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, hasta el 16 de abril de 2022 o mientras dure la licencia no remunerada de la señora **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.712.538.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante solicitud escrita y radicada No **ANT2022ER012750** del 21 de marzo de 2022, a la señora **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.712.538**, solicitó la terminación de la Licencia no Remunerada para regresar al cargo en propiedad, a partir del 28 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta que, el 28 de marzo es una fecha extemporánea, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal a partir de la notificación del presente acto administrativo y dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal del señor **FERNEY ALONSO RODRIGUEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.081**, Licenciado en Filosofía, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, población mayoritaria, del municipio de Marinilla.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Licencia Ordinaria no Remunerada concedida **a partir de la notificación y hasta el 16 de abril de 2022**, ambas fechas inclusive, mediante el Decreto 2022070000824 del 26 de enero de 2022, a la señora **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.712.538**, y regresarla al cargo en propiedad, en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regida por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal del señor **FERNEY ALONSO RODRIGUEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.081**, Licenciado en Filosofía, como Docente de Aula, área de Educación Religiosa, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, en razón de la terminación de la licencia ordinaria no remunerada a la señora **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.712.538**.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Notificar al señor **FERNEY ALONSO RODRIGUEZ ZAPATA**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efectos legales, registrar la novedad en el Sistema de Humano en Línea y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		31/4/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	05/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. O. R.	05/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	31/03/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	29/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.